

## NOTICIAS DE LIBROS (\*)

ELÍAS DE TEJADA, Francisco. *Nápoles hispánico*, t. IV, Las Españas argentéas (1598-1621). Ediciones Montejurra. Sevilla, 1961, 587 pp.

La ciclópea obra de Elías de Tejada sobre el pensamiento filosófico, jurídico-político del reino de Nápoles, no necesita presentación ni ditirambos; la personalidad de su autor como primera autoridad en problemas de historia del pensamiento hispánico, en general, sus otros trabajos sobre los reinos italianos, y en particular los tres volúmenes ya aparecidos sobre el mismo tema (en la misma editorial Montejurra, Madrid, 1958, 1958 y 1959), avalan el presente volumen, ansiosamente aguardado por los estudiosos de este campo de la historia de las ideas. Por eso, una recensión objetiva de la obra ha de limitarse a informar, con la máxima concisión, del contenido de la misma.

El estudio comienza con un esbozo de la situación general de la opinión napolitana ante la subida al trono del rey Felipe III; se subraya la fuerte personalidad del reino de Nápoles dentro del mosaico de la federación hispánica en base a su política interna, su vida cultural (mecenazgo del conde de Lemos), juicios de escritores coetáneos, novelistas (especial atención a la obra de Cervantes), viajeros, soldados, dramaturgos, poetas, etcétera. Una vez dibujado así el panorama de la cultura napolitana bajo Felipe III, se ataca la cuestión del hombre clave del período: T. Campanella. Elías de Tejada ha seguido los pasos biológicos e ideológicos de Campanella hasta el último detalle, y así ha podido —nos lo hizo ver de viva voz en una inolvidable lección magistral en esta Cátedra Suárez

---

(\*) En esta sección no se reseñarán más que los libros enviados a la Cátedra Suárez (Universidad de Granada. España).

de la Universidad de Granada— desvelar el misterio de este hombre, cuya obra simboliza en la época el ataque de Europa a las Españas. Del análisis de su trayectoria humana, de los acontecimientos de 1599, la persecución romana, juicios de sus compatriotas coetáneos, confesiones propias, etc., se deducen los motivos de por qué Campanella no podía ser un hombre de las Españas. Campanella, en efecto, es un hombre orgulloso, que pone su fe en la astrología en contra de su estado religioso, y que cae en la locura que manifiesta claramente su quimérica Ciudad del Sol. Sobre esta base, sus metas tenían que ser erróneas, aunque hábilmente disimuladas: su antiaristotelismo es culto a la magia, su antiprotestantismo es luteranismo larvado, su catolicismo es falaz por anticristiano, su antimachiavelismo es plenamente maquiavélico. Desde esta perspectiva se puede comprender ya la significación que tiene su paso del empirismo político a la utopía, con la postulación antihispánica de la teocracia; su reducción del arte a la naturaleza y del derecho a un derecho natural que desembocará en el totalitarismo económico, etc. La realidad es que el italianismo que la revolución le ha adjudicado para ensalzarlo fue simplemente fobia a lo italiano y más concretamente a lo napolitano. Su idea fue la de hacerse el teórico de una monarquía hispánica totalitaria, porque no comprendió el auténtico carácter universal de la monarquía de las Españas. Por no habersele hecho caso se pasó a los enemigos, pero su traición, como acredita su desastroso final, obtuvo el mal pago de todas las traiciones. Campanella no pudo ser español porque para sus contemporáneos incurrió en cinco pecados que nunca perdonan los hispánicos: soberbia, sodomía, herejía, traición y locura.

Continúa el estudio con el análisis de la obra de dos grandes pensadores napolitanos: Gio. Antonio Palazzo y Vincenzo Gramigna. El primero concibe el Estado superando a Maquiavelo y anticipando a Jellinek; formula una teoría del poder que polemiza con Maquiavelo y Hobbes, y afirma la fusión de la ética con la política y el derecho, y el gobierno real con asenso popular frente al tirano. La simbología del segundo está dirigida a problemas semejantes, contraponiendo la estabilidad monárquica a la inestabilidad de las tiranías.

Capítulos interesantísimos son los dedicados al problema del tacitismo. Se trata primero el tacitismo napolitano, puesto al servicio de la Cristianidad en su aplicación al Reino: corresponde a la obra de Girolamo Franchetta, Fabio Frezza y otros. A continuación, los antitacitistas: Alberto Picorelli y Giulio Cesare Capaccio, quien puso de relieve la separación existente entre la perfecta monarquía hispánica y la barbarie europea, así como la contraposición de los reyes hispánicos de Nápoles como fuente de saber político frente al romanismo de los tacitistas.

Los temas de la teoría del poder, rey y tirano, las privanzas y la economía fueron engarzados en un original sistema por Giulio Antonio Bran-

calasso, en oposición a las teorías campanellianas. Pareja también contrapuesta de adocrinadores la constituyen Marco Antonio Genovese y Felipe Filantes. En un retablo de políticos menores se incluye el estudio de la producción de Francesco Imperato, Agostino Caputo, Marcantonio de Santis, Fabrizio Biblia, Antonio Serra, Diego de Arce, Vincenzo Bruno y Paolo Silvio. Con ella se cierra el apartado dedicado a los pensadores políticos *stricto sensu*.

Temas políticos, no obstante, encierra la poesía de todas las épocas, y ésta no constituye excepción. Por eso Elías de Tejada ha cumplido la siempre agradable labor de recoger el pensamiento de estos hombres, los más fieles en general a la tradición, porque su visión constante del mundo de las ideas les ha salvado de caer en el materialismo mecanicista por que echó sus pasos la naciente Europa. Así se recuerda el hispanismo político de la poesía marinista, aquella línea inaugurada por Giambattista Marino, católico y napolitano, y continuada en sus cantos de desazón frente al Piamonte y Francia y de honor a las Españas de Tommaso Stigliani, Marcello della Madre di Dio, Francesco della Valle, Gianfrancesco María Materdona y Antonio Bruni. El hispanismo político del primer clasicismo en lengua napolitana: Vincenzo Braca, Giambattista Brasile, Giulio Cesare Cortese, Bartolomeo Zito y Filippo Sgruttendio de Scafato. El hispanismo de la tercera corriente poética, continuadora de los temas del XVI: Gio. Battista Gregorace, Daniele Geofilo Piccigallo, Bonaventura Rosa, Bonaventura Morone, Giambattista Manso, marqués de Villa, etc.

Tampoco faltó el tema político en la primera historiografía barroca. Elías de Tejada ha agotado una vez más el tema clasificando a los historiadores con arreglo al esquema que le sirve de base para su exposición: a) Historias locales: en que se analizan las realizadas sobre Catanzaro por Luise Gariano, sobre Aquila por Salvatore Massonio, sobre Nocera dei Pagani por Simone Lunadoro, sobre Bari por Antonio Beatillo, sobre Reggio Calabria por Marcantonio Polito y Gio. Angelo Spagnolio, etc., hasta llegar a Nápoles, estudiado por Gioseffo Mormile, Antonio Caracciolo y Arrigo Bacco. b) Nacimiento de la historia cultural: Agnello Rogerio y Pietro Lassena. c) Historia realista: Paolo Emilio Santoro y Girolamo Marafioti. d) Historia aristocrática: Ludovico Paglia, Filiberto Campanile y Francesco Zazzera. e) Historia democrática: Pietro Vincenti, Francesco dei Pietri. Y f) Crítica histórica: Scipione Miccio.

Capítulo especial, y amplísimo por cierto, merece el pensamiento de los juristas napolitanos. Imposible es aquí dar una idea de los esfuerzos del autor por reivindicar del olvido de los malintencionados el esplendor de aquella pléyade de jurisconsultos. Su análisis se hace agrupándolos expositivamente del siguiente modo: a) Resumidores: M. A. Belli, Horazio Visconti, Pompeo Battaglini, Gio. Andrea de Paolo y Prospero Rendella. b) Comentaristas de legislaciones locales: Nunzio Pelliccia, Andrea Pro-

venzale y Giulio Cesare Imbriano. c) Procesalistas : Flaminio Parisio, Gio. Paolo Galdieri, Gio. Giacomo Laurencio y Francesco Carrabba. d) Los feudales : G. L. Mormile, Giulio Cesare Galluppo. e) Filósofos del derecho : Tommaso D'Afflitto, G. A. Filantes, Donato Galasso, Leonardo Duardo, N. A. Marotta, Cesare Bisogni. f) Teóricos de la monarquía limitada : Fabio Capece Galeota, Filippo Pasquale, Camillo de Maratha, G. G. Masullo, G. F. Capobianco, Andrea Molfesio, Gio. Domenico Tassone. g) Otros apologistas : Camillo Borrello, Carlo di Tapia. h) Polémicas con Roma : Camillo de Curte, Fulvio di Costanzo, Gio. Francesco de Ponte, Scipione Teodoro, Agnello Amato, Scipione Rovito, Leandro Galganetto, Michele Zappullo y Marcello Megalio.

El libro se cierra con un breve capítulo cuyo título reza : «Quevedo, paladín de la hegemonía napolitana en Italia». A primera vista un poco fuera de lugar, pues parecería que su sitio estaba al comienzo mismo del volumen. Sin embargo, la razón de estar donde está se desprende del propio título. Es muy importante subrayar, cerrando con lo mismo con que se abre el tratado, este napolitanismo integral de uno, si es que no el primero, de los más grandes de nuestros pensadores políticos de todos los tiempos. Porque así se concibe esa unidad en la variedad que fue signo y cifra de la monarquía federativa y misionera de los pueblos hispánicos : como una labor en todos los frentes, para la cual se reparte el trabajo de cada uno de los pueblos integradores de la comunidad. Nápoles fue y es el bastión de lo hispánico frente al mundo mediterráneo oriental. Esa es una lección política que nos dio D. Francisco de Quevedo y que no se debe olvidar.

Los que seguimos paso a paso la obra de Elías de Tejada no podemos felicitar mejor al maestro que solicitándole, y pronto, los sucesivos tomos que han de dar fin al «*Nápoles hispánico*». Con una sugerencia. El «*Nápoles hispánico*» es ya una obra fundamental para la historia de las ideas políticas, jurídicas y filosóficas de un grupo étnico, que por las vicisitudes de su historia interesa a todo estudioso de la civilización occidental. En la obra hay ya acumulado material informativo bio, biblio e historiográfico de primera mano suficiente para dar lugar a infinitas posibilidades de estudios concretos. Por otra parte, y abundando más en este punto de vista, el libro será obra de consulta imprescindible para toda clase de problemas relacionados con él. Por eso, y ésta es la sugerencia, creemos imprescindible que la obra se cierre en su día con unos cuidadosos índices en que por lo menos se recojan con la mayor precisión los nombres de autores, títulos de obras, catálogo de documentos y principales problemas evocados. Es algo que se está ya echando a faltar en cada uno de los tomos publicados, pero que será necesidad ineludible el día, quiera Dios sea próximo, en que la obra haya recibido su punto final.

F. PUY MUÑOZ

WEFERS, Walter: *Grundlagen und Ideen des spanischen Staates der Gegenwart*. Bonn, 1961. Págs. 131.

En la Colección «Schriften zur Rechtslehre und Politik», que dirige el Prof. de la Universidad de Colonia Ernst von Hippel, ha aparecido el libro «Grundlagen und Ideen des spanischen Staates der Gegenwart», tema y estudio del trabajo doctoral de Walter Wefers.

Advierte Wefers en la introducción a la obra que para la comprensión del Estado español actual se precisan dos estudios preliminares. Es el primero la consideración del carácter del pueblo español, y el segundo, el análisis del pasado histórico-político de España, principalmente a partir del comienzo del XIX. A ello dedica la primera parte de su investigación, en la que ofrece algunas anotaciones en torno al «alma de España» dentro del apartado que lleva por título «Del carácter de la nación española». A continuación, de modo esquemático y superficial, analiza el constitucionalismo español decimonónico, concluyendo con el problema de España en la literatura filosófica y política, y con dos breves apartados sobre la segunda República y la guerra civil de 1936, en la que pone el punto de partida para lo que él llama «una nueva España».

Las ideas fundamentales que rigen el Estado español se estudian en la segunda parte de la obra. «Las Ideas de la nueva España —escribe— sólo caben comprenderse a partir de la lucha de las dos Españas, es decir, a partir de la oposición entre Tradición y Revolución.» A tal fin considera el ideal de la Hispanidad en Maeztu, Ganivet y Menéndez y Pidal, enlazándolo con los postulados de José Antonio Primo de Rivera en torno al concepto de España.

En capítulos sucesivos presenta el Tradicionalismo en la concepción de Vázquez de Mella y Gil Robles, así como el Nacionalindustrialismo. Habla del carlismo, que considera como una muy determinada dirección del Tradicionalismo, nacido como unidad política en el conflicto dinástico planteado a la muerte de Fernando VII. Distingue los principios básicos del Estado español de ideologías políticas afines (corporativismo, fascismo italiano, etc.) y examina la doctrina social de la Iglesia al respecto. Termina con unas breves indicaciones sobre la esencia de España.

La tercera y última parte de la obra de Walter Wefers está dedicada al estudio del Estado actual a través de una exposición de sus principios más significativos contenidos en las leyes y textos fundamentales.

*Die Grundlagen und die Ideen des spanischen Staates der Gegenwart* presenta un interesante resumen de nuestro pasado y presente político. Para el lector alemán el tema es atractivo y servirá —como desea el autor— para una mejor comprensión de la esencia de España. Para el lector español ofrece el interés de un enfoque imparcial sobre el problema

de España y de algunas observaciones personales del autor sobre temas de permanente sugestión.

N. M. LÓPEZ CALERA

SÁNCHEZ LÓPEZ, Francisco: *La estructura social*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1962. 240 págs.

Entre los conceptos que ocupan un puesto central en el campo de la Sociología se encuentra el de «estructura social». La determinación de su contenido y de su contorno ha sido objeto de largos esfuerzos, aunque no siempre los resultados hayan representado un positivo avance. Ello aumenta el interés del libro que reseñamos. Su significación corre paralela a la que tuvo la obra «The Structure of Social Action» de Talcott Parsons, publicada en 1937. Parsons había centrado sus preocupaciones sociológicas en el estudio de las teorías de la acción elaboradas por hombres que, a primera vista, aparecían muy diferentes; mérito de Parsons es haber descubierto ciertos elementos comunes y, al mismo tiempo, fundamentales que se repiten en cada uno de estos autores, integrándolos en un concepto de «acción» que pudiera servir de base para una teoría general susceptible de ser aceptada universalmente.

El A. realiza un esfuerzo cuya significación es semejante a la del realizado por Parsons en el campo de la acción, al proponerse explicitar los presupuestos básicos del estructuralismo sociológico. Este adquiere en el campo de la sociología una amplitud y una intensidad crecientes; si bien no pocos de los esfuerzos se han malogrado, en mayor o menor medida, por la falta de esquemas analíticos uniformes y por no tener una terminología que pueda ser universalmente aceptada. El libro responde a la tarea de fijar los esquemas analíticos que hagan posible y científicamente válida la investigación estructural. Para ello el A. ha dedicado especial atención al estudio de los esfuerzos realizados en este campo, buscando condensar los resultados incluyéndolos en una definición que no deja de tener un cierto carácter provisorio. El concepto de estructura así elaborado adquiere un valor sintético y, al mismo tiempo, una vertiente analítica, procurando recoger los frutos más logrados del estructuralismo moderno; y se quiere presentarlo de tal manera que pueda ser empleado en el estudio de las sociedades del mundo occidental de hoy.

A lo largo del libro se insiste en la búsqueda de la determinación de las zonas donde hay que situar la problemática que se desprende de tal concepto de estructura. Este viene ceñido a las sociedades que presentan sus elementos integrantes, es decir, se está mirando a las sociedades industrializadas. Desde el punto de vista de su generalidad o grado de abstracción,

el concepto de estructura así definido sólo puede permitir la elaboración de una teoría estructuralista del nivel medio entre las grandes construcciones teóricas y las definiciones operacionales de estructura. El A. se sitúa abiertamente en la postura de Robert King Merton y de otros sociólogos que desconfían en la capacidad actual de la Sociología para construir grandes sistemas teóricos.

No obstante su afirmación de que el concepto de estructura es quizá el más radical de la Sociología, y de la profundidad del análisis estructural, se señala que dicho concepto es insuficiente para poder construir una teoría que responda al grado de evolución alcanzado hoy por los conocimientos sociológicos. Resultan insoslayables los conceptos de «cultura» y de «función social» que, junto con el de «estructura», constituyen los elementos conceptuales de máxima significación. En esta visión, el análisis sociológico significa esencialmente el análisis estructural-cultural-funcional de la sociedad.

El libro corresponde a la tesis doctoral del A., presentada en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid. Es justo agradecer al Instituto de Estudios Políticos y a su Director, M. Fraga Iribarne, el que haya puesto a nuestro alcance esta obra editándola e incluyéndola en la Colección Estudios de Sociología. El libro contiene, además de la Introducción y los índices analítico y de autores, y la indicación de las siglas y abreviaturas, cinco capítulos que comprenden el Desarrollo científico y concepto de estructura social (cap. I), Definición de los puntos teóricos de referencia (cap. II), Las conclusiones de la Antropología y el concepto sociológico de estructura social (cap. III), Las aportaciones de la sociología estructuralista (cap. IV), y Los componentes reales de la estructura social (cap. V), finalizando con una Conclusión.

De la lectura del libro se desprende el empeño del autor por concebir y configurar la Sociología como ciencia estructural-cultural-funcional, y ello como derivación natural del análisis del proceso científico sociológico. Esta presentación de la Sociología constituye una valiosa llamada de atención, junto con la importancia que atribuye a las aportaciones de la economía y de la antropología estructuralista. El A., en este muy meditado y serio estudio, busca alcanzar el pulso más hondo de las corrientes sociológicas hoy predominantes y lograr una sistematización clara y precisa. Hubiera podido aplicar la fecunda noción de la analogía en orden a obtener una mejor clarificación del concepto de estructura social; precisamente en haber tomado unívocamente una realidad que ha de contemplarse a través del prisma de lo analógico, radica una de las causas profundas del confusio-nismo y de la imprecisión con que se ha tropezado con harta frecuencia.

Aunque, como se dice en la Conclusión, el A. no ha pretendido construir con este trabajo una teoría de la estructura social, sino su concepto, la presente obra representa una aportación seria y meritoria en un campo.

en el que los estudios sociológicos españoles tienen amplios horizontes que recorrer.

J. BRUFAU PRATS

HERNÁNDEZ-TEJERO JORGE, F.: *Derecho Romano*. Universidad de Madrid. Facultad de Derecho. Sección de Publicaciones e Intercambio. 1959, 547 págs.

El Manual del Prof. Hernández-Tejero es ampliación y revisión del que bajo título de *Historia e Instituciones de Derecho Romano* apareció en Madrid el año 1959.

La obra, aunque de uso escolar, es auxiliar valiosísimo para el especialista, tanto por tener algunas cuestiones tratadas monográficamente como también por la actualidad y revisión que hace de temas y abundancia de bibliografía.

El plan de la obra es el tradicional. En su primera parte dedica ocho lecciones a «Concepto», «Historia de las fuentes» y «Supervivencia del Derecho romano». La parte que trata de la constitución política romana es especialmente cuidada y creemos de gran utilidad para el alumno, al que un claro conocimiento de cada período histórico de Roma le ayudará a situar las distintas instituciones jurídicas en su evolución y desarrollo.

Sigue el autor con «Derecho de las personas», exponiendo la tradicional teoría de los «status»), que si bien hoy día está en discusión, nunca podrá negársele un decisivo valor didáctico. A la lección que dedica al «status familiae», sigue un apartado dedicado al estudio de la «gens»), lo que consideramos de un gran valor, pues muchas veces se nota la ausencia de este tema en tantos Manuales y obras similares.

La Teoría del negocio jurídico ocupa cuatro lecciones en las que se recogen la dogmática moderna y los textos romanos pertinentes. Sigue con «Procedimiento civil romano» (6 lecciones), con «Derecho de Cosas» (8 lecciones) y «Derecho de Obligaciones» (12 lecciones), con apartados en que el Prof. Hernández-Tejero, siguiendo el sistema tradicional que antes apuntábamos, da al alumno, de la manera más clara y didáctica posible, las nociones y problemática de las instituciones correspondientes. De gran valor es la lección que el autor dedica al concepto de «Cosas».

Derecho de Familia (4 lecciones) y de Sucesiones (10 lecciones), agotan la obra, que el autor cierra con unas valiosas observaciones sobre los principios y caracteres del Derecho romano.

De la magnífica labor de magisterio del Prof. Hernández-Tejero es prueba este Manual y sus valiosas versiones de *Las Reglas de Ulpiano* y más recientemente de *Las Instituciones de Justiniano*, de las que nos ocuparemos en números sucesivos.

FERMÍN CAMACHO